



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Aguascalientes, Ags., a los 17 días del mes de Octubre del año dos mil dos mil diecisiete. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Curso de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos**, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, contratación solicita sea llevada a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del Curso de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos, por lo que previo estudio de las diversas alternativas le arrojo como resultado que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido lo es el proveedor: "**CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.**"
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0001026/2017** del sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$999,999.99 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio de Curso de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos





AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

La requisición número RS/0001026/2017 del sistema SIIF se presenta a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1026 :RS/0001026/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA				
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO						
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Elaboración	lun 11/09/2017 10:38:50				
Origen del Recurso	Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mar 26/09/2017 13:03:56				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
334010007	1	SERVICIO	\$662,068.96	\$882,068.96	\$137,931.03	\$999,999.99	
Descripción SERVICIO DE CAPACITACIÓN CURSO ASASANTAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS". SETRAS PARA LA ASESORIA Y ACRREDITACIÓN DE INVESTIGADORES. LA EVALUACIÓN Y ACRREDITACIÓN SE BASES DEL CUAL SE DETERMINA LA CALIDAD DE DESEMPEÑO DEL ALUMNO DURANTE EL PROGRAMA EDUCATIVO SE RIGE POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES: - PROCEDIMIENTO: SE APLICARÁ UNA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA AL INICIO DEL CURSO. SE REALIZARÁN EJERCICIOS DURANTE EL CURSO EN DONDE SE ESTARÁ MONITOREANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES Y A CRITERIO DEL INSTRUCTOR SE ADICIONARÁ O DEDUCIRÁ HASTA UN 50% A LA CALIFICACIÓN EN FUNCIÓN DEL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO. - ESCALA DE CALIFICACIÓN DEL CERO AL DIEZ (0 AL 10). - REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN: ASISTENCIA MINIMA AL 80 % DE LAS HORAS DEL PROGRAMA Y OBTENER UNA CALIFICACIÓN FINAL MINIMA DE 8 (OCHO). CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: EL APROVECHAMIENTO DE CADA PARTICIPANTE EN EL CURSO SERÁ EVALUADO Y CALIFICADO CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y PORCENTAJES: EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA 0% EVALUACIÓN FINAL 50% PARTICIPACIÓN 50% TOTAL 100% LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES SEDE: ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, AVENIDA CARRERA 14 Y CALLE 3 SUR BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA DURACIÓN: 45 HORAS NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10 PARTICIPANTES. MODALIDAD: PRESENCIAL. FECHA DE INICIO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN COMO MÁXIMO, DEBIENDO COMENZAR EN DÍA LUNES HORARIO: 08:00 A 17:00 HORAS. PROGRAMA: A- ESPECIALIDAD I: CRIMINALÍSTICO 1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD A) MANEJO DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. B) TÉCNICAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN CRUZADA. C) PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA EL DEBIDO USO DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD 2. TÉCNICAS DE LEVANTAMIENTO DE HUELLAS DE RODAMIENTO DE NEUMÁTICOS EN DIFERENTES SUPERFICIES DE IMPRESIÓN A) CLASIFICACIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO DE NEUMÁTICOS B) HUELLA DE RODAMIENTO DE NEUMÁTICOS EN CONCRETO C) HUELLA DE RODAMIENTO DE NEUMÁTICOS EN ASFALTO D) HUELLA DE RODAMIENTO DE NEUMÁTICOS EN TIERRA E) FIJACIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO 3. TÉCNICAS DE ESTUDIO COMPARATIVO DE HUELLAS DE PIE CALZADO A) CARACTERÍSTICAS DE LAS HUELLAS DE PIE CALZADO. B) CLASIFICACIÓN DE HUELLAS DE PIE CALZADO. C) ACERCAMIENTOS FOTOGRÁFICOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL DÍA. D) ACERCAMIENTOS FOTOGRÁFICOS CON LUZ DE DÍA, CON LUZ NATURAL Y CON LUZ ARTIFICIAL. 5- MANEJO Y REALIZACIÓN DE CROQUIS (ALTIMETRÍA Y PLANIMETRÍA) A) CLASIFICACIÓN DE LA ALTIMETRÍA B) CLASIFICACIÓN DE LA PLANIMETRÍA C) TÉCNICAS DE ALTIMETRÍA D) TÉCNICAS DE PLANIMETRÍA. 6- RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y FENÓMENOS RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS EN DIFERENTES LUGARES. TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS.							

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 4
28/sep/2017



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1026 :RS/0001026/2017

06	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Elaboración	lun 11/09/2017 10:38.50
Origen del Recurso		Autorización Presupuesta	mar 26/09/2017 13:03.56
Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
TÉCNICAS DE RECONSTRUCCIÓN DE FENÓMENOS. 7- CONSOLIDACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL. B- ESPECIALIDAD II QUÍMICA FORENSE. 1. ASPECTOS GENERAL DEL ANÁLISIS DE DROGAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN ESPECÍMENES BIOLÓGICOS. A) DIRETRICES GENERALES PARA LA MUESTRA. B) SEGURIDAD DEL PERSONAL DEL LABORATORIO. C) INMUNOCANALISIS. 2. MÉTODOS PARA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE HEROÍNA EN ESPECÍMENES BIOLÓGICOS. A) PROCEDIMIENTO DE MUESTREO. B) PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA EL ANÁLISIS. C) MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. D) MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS DE CONFIRMACIÓN. E) INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 3. MÉTODOS PARA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE COCAÍNA EN ESPECÍMENES BIOLÓGICOS. A) PROCEDIMIENTO DE MUESTREO. B) PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA EL ANÁLISIS. C) MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. D) MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS DE CONFIRMACIÓN. E) INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 4. MÉTODOS PARA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE CANNABINOIDEOS EN ESPECÍMENES BIOLÓGICOS. A) PROCEDIMIENTO DE MUESTREO. B) PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA EL ANÁLISIS. C) MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. D) MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS DE CONFIRMACIÓN. E) INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 5. MÉTODOS PARA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS EN ESPECÍMENES BIOLÓGICOS. A) PROCEDIMIENTO DE MUESTREO. B) PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA EL ANÁLISIS. C) MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. D) MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS DE CONFIRMACIÓN. E) INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 6. MÉTODOS PARA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE DERIVADOS ANFETAMÍNICOS CON ANILLO SUSTITUIDO EN ESPECÍMENES BIOLÓGICOS. A) PROCEDIMIENTO DE MUESTREO. B) PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA EL ANÁLISIS. C) MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. D) MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS DE CONFIRMACIÓN. E) INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 7. MÉTODOS PARA DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE BENZODIACEPINAS EN ESPECÍMENES BIOLÓGICOS. A) PROCEDIMIENTO DE MUESTREO. B) PREPARACIÓN DE LA MUESTRA PARA EL ANÁLISIS. C) MÉTODOS DE EXTRACCIÓN. D) MÉTODOS CROMATOGRÁFICOS DE CONFIRMACIÓN. E) INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 8. ANÁLISIS PRELIMINARES Y CONFIRMATORIOS DE FENTANILÓ. 9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS. 10. USO DE ESTÁNDARES. 11. VALIDACIÓN DE LAS PRUEBAS. 12. EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE TOXICOLOGÍA. 13. LA TOXICOLOGÍA EN EL CADÁVER. A) MUESTREO. B) CANTIDAD DE MUESTRA. C) ORIENTACIÓN DEL TÓXICO. D) EXTRACCIONES DE MATRIZ BIOLÓGICA. E) EL DICTAMEN.							



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1026 :RS/0001026/2017

Origen del Recurso	06 SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060107 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, PÚBLICA GF	Estatus	AUTORIZADA
		Elaboración	lun 11/09/2017 10:38.50
	Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuesta	mar 26/09/2017 13:03.66

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

- 14- CONSOLIDACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL
C- ESPECIALIDAD III: IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
1. IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
A) TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.
B) CODIFICACIÓN DE LA PLACA VIN
C) FIJACIÓN DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.
2. IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA.
A) TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA.
B) CODIFICACIÓN DE LA PLACA DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA
C) FIJACIÓN DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN EN MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA
3. IDENTIFICACIÓN DE AERONAVES.
A) TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN DE AERONAVES.
B) CODIFICACIÓN DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN EN AERONAVES
C) FIJACIÓN DE LOS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN EN AERONAVES.
4. ANÁLISIS QUÍMICO-METALÓGRAFICOS PARA EL REVENIDO DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.
5. ANÁLISIS MAGNÉTICO PARA EL REVENIDO DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.
6. ANÁLISIS INFORMÁTICOS DE GOBERNADORES (COMPUTADORAS DE VEHÍCULOS).
A) CLASIFICACIÓN DE COMPUTADORAS DE VEHÍCULOS.
B) UBICACIÓN DE COMPUTADORAS EN VEHÍCULOS DE MOTOR.
7. EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL MARCAJE O IMPRESIÓN DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN
A) CLASIFICACIÓN DE OBJETOS PARA MARCAR NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.
B) TÉCNICAS DE MARCAJE
C) CARACTERÍSTICAS DE MARCAJE FALSOS
8. REACTIVOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE REVENIDO DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.
A) CLASIFICACIÓN DE REACTIVOS.
B) USO DEL REACTIVO ADECUADO
9. MANEJO DE EQUIPO PARA LA FIJACIÓN DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.
A) CLASIFICACIÓN DEL EQUIPO QUE SE USA EN LA FIJACIÓN DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.
B) TÉCNICAS PARA LA FIJACIÓN DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN.
10. CORRELACIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA Y LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS
A) RELACIÓN ENTRE LA CRIMINALÍSTICA Y LA IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.
B) TÉCNICAS DE CRIMINALÍSTICA QUE SE USAN EN IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.
C) CORRELACIÓN DE LOS 7 PRINCIPIOS DE LA CRIMINALÍSTICA CON LA IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.
11. CONSOLIDACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL.
D- ESPECIALIDAD IV: DACTILOSCOPIA
1. LOFOSCOPIA
A) LOFOSCOPIA Y SUS FORMAS.
B) DACTILOSCOPIA.
C) LA QUIROSCOPIA, PELMATOSCOPIA, QUEILOSCOPIA Y OTOGRAMA
2. TOMA DE IMPRESIONES DACTILARES.
A) FIJACIÓN DE HUELLAS LATENTES.
B) TÉCNICAS PARA LA TOMA DE IMPRESIONES DACTILARES.
C) SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN.
3. REACTIVACIÓN EN EL LUGAR DEL HECHO.
A) TÉCNICAS DE REACTIVACIÓN.
B) REACTIVACIÓN EN DIFERENTES SUPERFICIES.
C) REACTIVACIÓN DE HUELLAS PARCIALES.
4. ELABORACIÓN Y MANEJO DE LA CADENA DE CUSTODIA
A) INICIO DE CADENA DE CUSTODIA EN HUELLAS LATENTES
B) ALMACENAJE DE HUELLAS LATENTES
C) PROTOCOLOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CADENA DE CUSTODIA.
5. EL INFORME PERICIAL LOFOSCOPICO
A) ESTRUCTURA DEL INFORME.
B) CONGRUENCIA ENTRE LAS LABORES DE PERICIA Y EL CONTENIDO DEL INFORME.



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADOGOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 1026 :RS/0001026/2017

Origen del Recurso	06 0601 060107	SEGGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Estatus		AUTORIZADA	
			Elaboración	Fecha	Hora	Autorización Presupuesta
				lun 11/09/2017	10:38.50	mar 26/09/2017 13:03:56

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

C) PROTOCOLOS INTERNACIONALES QUE FUNDAN EL INFORME.

6. CONSOLIDACIÓN DE LA PRUEBA PERICIAL.

- ENTREGABLES

A CADA PARTICIPANTE, AL TÉRMINO DEL CURSO SE LE ENTREGARÁ:

- DOS CONSTANCIAS UNA POR PARTE DEL PROVEEDOR Y OTRA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

- UNA MEMORIA USA CON EL CONTENIDO DIDÁCTICO DEL CURSO

AL FINALIZAR EL CURSO SE LE ENTREGARÁ A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA:

AL QUINTO DÍA HÁBIL DESPUÉS DE REALIZADA LA CEREMONIA DE CLAUSURA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ LOS ENTREGABLES ABajo MENCIONADOS, LOS CUales SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN POR UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES Y EN CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES SE NOTIFICARÁ AL TÉRMINO DE ESTOS ÚLTIMOS, CONTANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO CON UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES Y HACER LA ENTREGA FINAL EN FORMATO DIGITAL (UN DVD) Y UN EMPASTADO, LOS CUales CONTENDRÁN LO SIGUIENTE.

- PROGRAMA DEL CURSO

- RESEÑA DEL CURSO

- LISTADO Y CURRICULUM DE CADA EXPOSITOR

- ESTRUCTURA CURRICULAR (CALENDARIZACIÓN DEL TALLER)

- LISTAS DE ASISTENCIA ORIGINALES. UNA DIARIA CON HORA DE ENTRADA Y SALIDA, Y FIRMAS DE DOCENTES Y PARTICIPANTES.

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

- EVALUACIÓN FINAL

- ARCHIVO EN PDF DE CONSTANCIAS OTORGADAS.

- LISTA DE CALIFICACIONES ORIGINAL

- LISTA CON FIRMA DE RECIBIDO DE LAS CONSTANCIAS POR CADA PARTICIPANTE.

- MEMORIA FOTOGRÁFICA (2 FOTOGRAFÍAS POR DÍA CON FECHA) Y UN VIDEO RESEÑA DE TODO EL TALLER.

A LOS DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ A LA LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA LO SIGUIENTE:

- INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES: CURRICULUM DE CADA EXPOSITOR QUE CONTENGA INFORMACIÓN DE TITULACIÓN, CERTIFICACIÓN O ACREDITACIÓN, MISMOs QUE DEBERÁN CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LOS CONTENIDOS DEL CURSO TALLER.

- ESTRUCTURA CURRICULAR: UNIDADES O MÓDULOS QUE COMPRENDE EL PLAN DE ESTUDIOS SEÑALANDO LA DURACIÓN EN HORAS Y EL TOTAL DE CADA UNIDAD O MÓDULO.

- CONTENIDO TEMÁTICO DESGLOSE DEL PROGRAMA DEL CURSO TALLER POR CADA ASIGNATURA, SE DEBE ESTABLECER HORAS Y CONTENIDO; ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE, EL CALENDARIO ACADÉMICO Y HORARIO DE ACTIVIDADES.

- FUENTES DE CONSULTA: LISTADO DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, DOCUMENTAL, VIDEOGRÁFICO O DE OTRO TIPO QUE SEA REQUERIDO

- METODOLÓGIA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y DIDÁCTICAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO. MATERIAL DE APOYO PARA EL MAESTRO Y DE CONSULTA PARA EL ALUMNO.

- GARANTÍA:

- GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA CONTAR CON EL VISTO BUENO DE LOS ENTREGABLES

POR PARTE DE LA VICE FISCALIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

1.00 \$862,068.96 \$862,068.96 \$137,931.03 \$999,999.99 060107-04782-33401-1-211

Total \$999,999.99

Justificación de la Requisición:

PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE AGUASCALIENTES. FASP 2015. "Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustente la excepción de que se trate", lo anterior con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lugar de Entrega:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

HÉROE DE NACOZARI SIN ESQ REFUGIO VELÁZQUEZ. COL. SAN LUIS CP 20250 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Responsable de Recepción:LICENCIADA ALICIA NÚÑEZ MEDINA. VICE FISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO O QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Teléfono:4782800 ext2625

Tiempo de Entrega: 60 Días Naturales



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número RS/0001026/2017 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESESP/0530/17, de fecha diez de Octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diez de Octubre de dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, misma en la que se anexan los acuerdos de reserva: AC.CL.RV.01-10/04/2017 y AC.CL.RV.03-10/04/2017.
5. Cotización del proveedor **CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.**
6. Escritos del ISES, suscrito por el Lic. José Luis Delgado Badillo, Representante Legal del Instituto Superior de Educación Sexual A.C. y CECADEC, suscrito por la Lic. Marcela Martínez Roaro, Presidenta del Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C, ambos de fechas veintinueve de junio del dos mil diecisiete, donde manifiestan que no cuentan con las características requeridas.
7. Recurso FASP 2015.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AGO-85

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado		RECIBIDO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	10 DE OCTUBRE DE 2017	OFICIALIA MAYOR	DÍA DE LA RECEPCIÓN 12 OCT 2017
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0001026/2017	HORA:	PARA REVISIÓN 11:56
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017	FIRMA:	LIC. FRANCISCO LARIOS ESPARZA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	
ORIGEN DEL RECURSO:	FASP 2017		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE CAPACITACIÓN	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES. PARTIDA: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS. PARTIDA: SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. EJERCICIO: FASP 2015	PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	\$ 999,999.99
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000/026/2017 ✓

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 12 DE JULIO DE 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No De Proveedor Inscripción	No De Partida	Nombre del Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
16090075	1	Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C.	CURSO PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS	NO	1	NACIONAL				\$0.00
16010269	1	Instituto Superior de Educación Sexual, A.C.	CURSO PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS	NO	1	NACIONAL				\$0.00
16010275	1	Consultoría en Ciencias Penales S.C.	CURSO PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS	SI	1	NACIONAL				\$862,068.96

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados, FASP 2015

LIC. AURA NUÑEZ MEDINA
VICE FISCAL JURIDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA DE
LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADOLIC. LUIS FERNANDO DIAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SESESP/0530/17, de fecha diez de Octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0530/2017
ASUNTO: Se solicita contratación por adjudicación directa por excepción.

Aguascalientes, Ags., a 10 de octubre de 2017.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII y XXIV, y 29 frac. I, XI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II y III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracc. I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017; a solicitud de la Fiscalía General del Estado mediante oficio número 04178.09/17 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0001026/2017, para la contratación de los servicios de capacitación para los cursos denominados "Curso Pasantías de ReferencióN Internacional Para Peritos" por un monto total de \$999,999.99 IVA incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Derivado de tal disposición, es que se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado Consultoría en Ciencias Penales S.C. puesto que el servicio que estaría recibiendo esta Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por parte de la consultoría en comento, a través del curso "**PASANTÍAS DE REFERENCIA INTERNACIONAL PARA PERITOS**", se excluye del conocimiento público, pues su difusión, afectaría notablemente el interés público, no solo por los contenidos temáticos, sino también por las técnicas periciales específicas aprendidas, no olvidando que éstas se encuentran íntimamente adminiculadas con las funciones desarrolladas por los Servicios Periciales

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/0530/2017
ASUNTO: Se solicita contratación por adjudicación directa por excepción.

tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, cuyo texto dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 27. Los Periciales actuaran bajo la autoridad y mando inmediato directo del Ministerio Público sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se someten a su consideración y dictamen.

Los peritos orientaran y asesoraran además al Ministerio Público, cuando así se les requiera, en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función. Serán responsables de la cadena de custodia, recolectaran la evidencia procediendo a su debido embalaje y preservación y podrán a disposición del Ministerio Público el material sensible significativo que resulte de sus intervenciones."

Empero además de ser procedente de ser su adecuación a la clasificación de la Información Reservada prevista por el Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como a los Acuerdos de Reserva con número AC.CL.RV.01-01/04/2017 y AC.CL.RV.03-10/04/2017, relativos a los PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, pues la información que se estaría manejando dentro del presente procedimiento, debe ser reservada a la luz de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que de lo contrario la misma puede causar trastorno al orden social y la paz pública al ponerse a disposición. Además, de no existir en el mercado servicio alternativo o sustituido capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Fiscalía General, más que el ofrecido por CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C., ya que cuenta con una amplia experiencia en el ramo.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento derivado del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

c.c.p. Archivo.
LFDE/10

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación del Servicio de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017. Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete ----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 fracción. I, 24 fracciones I, II, XI, XII y XXIV, y 29 frac. I, XI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II y III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 fracción II inciso k y 12 frac. I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil diecisésis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015, toda vez que el recurso se destinará para la contratación de cursos de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos requerida por la Fiscalía General del Estado para personal de los Servicios Periciales. A fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

Por otra parte el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

El Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el "Convenio específico de "Adhesión" para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2015) conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
RSI/1028/ 2017	1	<p>CURSO "PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS". SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</p> <p>La evaluación y acreditación a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo se rige por los siguientes criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante el curso en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes y a criterio del instructor se adicionará o deducirá hasta un 50% a la calificación en función del grado de participación del alumno.- Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10).- Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho). <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:</p> <p>El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:</p> <p>Evaluación Diagnóstica 0% Evaluación Final 50% Participación 50% Total 100%</p> <p>LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:</p> <p>SEDE: Escuela de Investigación Criminal, Avenida Carrera 14 y Calle 3 Sur Bogotá, D.C., Colombia.</p> <p>DURACIÓN: 45 horas.</p> <p>NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10 participantes.</p> <p>MODALIDAD: Presencial.</p> <p>FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.</p> <p>HORARIO: 08:00 a 17:00 horas.</p> <p>PROGRAMA:</p> <p>A- ESPECIALIDAD I. CRIMINALÍSTICA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Equipos de protección de bioseguridad.Clasificación de los equipos de bioseguridad.a) Manejo de equipos de bioseguridad en el lugar de los hechos.b) Técnicas para evitar contaminación cruzada.c) Protocolos de seguridad para el debido uso de trajes de bioseguridad.2. Técnicas de levantamiento de huellas de rodamiento de neumáticos en diferentes superficies de impresión.a) Clasificación de huellas de rodamiento de neumáticos.b) Huella de rodamiento de neumáticos en concreto.c) Huella de rodamiento de neumáticos en asfalto.d) Huella de rodamiento de neumáticos en tierra.e) Fijación de huellas de rodamiento.3. Técnicas de estudio comparativo de huellas de pie calzado.a) Características de las huellas de pie calzado.b) Clasificación de huellas de pie calzado.c) Características de huellas de pie calzado.d) Fijación de huellas de pie calzado.4- Técnicas de manejo de torno de fotografías.a) Clasificación de fotografías-b) Clasificación de acercamientos fotográficos.c) Acercamientos fotográficos en las diferentes etapas del día.	SERV.	1



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>d) Acercamientos fotográficos con luz de día, con luz natural y con luz artificial.</p> <p>5- Manejo y realización de croquis (altimetría y planimetría).</p> <ul style="list-style-type: none">a) Clasificación de la altimetríab) Clasificación de la planimetríac) Técnicas de altimetríad) Técnicas de planimetría.e) Reconstrucción de hechos y fenómenos.f) Reconstrucción de hechos en diferentes lugares.g) Técnicas de reconstrucción de hechos.h) Técnicas de reconstrucción de fenómenos. <p>7- Consolidación de la prueba pericial.</p> <p>B- ESPECIALIDAD II. QUÍMICA FORENSE</p> <ul style="list-style-type: none">1. Aspectos general del análisis de drogas sujetas a fiscalización en especímenes biológicos.a) Directrices generales para la muestra.b) Seguridad del personal del laboratorio.c) Inmunonanálisis.2. Métodos para detección y análisis de heroína en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.3. Métodos para detección y análisis de cocaína en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.4. Métodos para detección y análisis de cannabinoides en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.5. Métodos para detección y análisis de anfetaminas y metanfetaminas en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.6. Métodos para detección y análisis de derivados anfetamínicos con anillo sustituido en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.7. Métodos para detección y análisis de benzodiacepinas en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.8. Análisis preliminares y confirmatorios de fentanilo.9. Interpretación de resultados.10. Uso de estándares.11. Validación de las pruebas.12. El dictamen pericial en materia de toxicología.13. La toxicología en el cadáver.a) Muestra.b) Cantidad de muestra.c) Orientación del tóxico.d) Extracciones de matriz biológica.e) El dictamen. <p>14- Consolidación de la prueba pericial.</p> <p>C- ESPECIALIDAD III. IDENTIFICACIÓN VEHICULAR</p> <ul style="list-style-type: none">1. Identificación de vehículos automotores.a) Técnicas de identificación vehicular.b) Codificación de la placa VINc) Fijación de los números de identificación vehicular.2. Identificación de maquinaria pesada y agrícola.a) Técnicas de identificación de maquinaria pesada y agrícola.b) Codificación de la placa de los números de identificación vehicular en maquinaria pesada y agrícola.c) Fijación de los números de identificación en maquinaria pesada y agrícola.3. Identificación de aeronaves.a) Técnicas de identificación de aeronaves.b) Codificación de los números de identificación de aeronaves.c) Fijación de los números de identificación en aeronaves.	
--	---	--

J



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<p>4. Análisis químico-metalográficos para el revenido de medios de identificación. 5. Análisis magnético para el revenido de medios de identificación. 6. Análisis informáticos de gobernadores (computadoras de vehículos). a) Clasificación de computadoras de vehículos. b) Ubicación de computadoras en vehículos de motor. 7. Equipos utilizados para el marcaje o impresión de medios de identificación. a) Clasificación de objetos para marcar números de identificación vehicular. b) Técnicas de marcaje. c) Características de marcaje falsos. 8. Reactivos utilizados en el proceso de revenido de medios de identificación. a) Clasificación de reactivos. b) Uso del reactivo adecuado. 9. Manejo de equipo para la fijación de medios de identificación. a) Clasificación del equipo que se usa en la fijación de medios de identificación. b) Técnicas para la fijación de medios de identificación. 10. Correlación de la Criminalística y la Identificación de Vehículos. - Relación entre la criminalística y la identificación vehicular. b) Técnicas de criminalística que se usan en identificación vehicular. c) Correlación de los 7 principios de la criminalística con la identificación vehicular. 11. Consolidación de la prueba pericial. D- ESPECIALIDAD IV. DACTILOSCOPIA 1. Lofoscopía. a) Lofoscopía y sus formas. b) Dactiloscopía. c) La quiroscopía, palmitoscopía, queiloscopía y otograma. 2. Toma de impresiones dactilares. a) Fijación de huellas latentes. b) Técnicas para la toma de impresiones dactilares. c) Sistemas de clasificación. 3. Reactivación en el lugar del hecho. a) Técnicas de reactivación. b) Reactivación en diferentes superficies. c) Reactivación de huellas parciales. 4. Elaboración y manejo de la cadena de custodia a) Inicio de cadena de custodia en huellas latentes. b) Almacenaje de huellas latentes. c) Protocolos Internacionales en materia de cadena de custodia. 5. El informe pericial lofoscópico a) Estructura del informe. b) Congruencia entre las labores de pericia y el contenido del informe. c) Protocolos Internacionales que fundan el informe. 6. Consolidación de la prueba pericial. - Entregables: A cada participante, al término del curso se le entregará: • Dos constancias una por parte del proveedor y otra de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. • Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia: Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador del servicio entregará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estas últimas, contando el prestador del servicio con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empestando, los cuales contendrán lo siguiente: • Programa del curso • Reseña del curso • Listado y currículum de cada expositor • Estructura curricular (Calendarización del taller) • Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes. • Evaluación diagnóstica. • Evaluación final. • Archivo en PDF de constancias otorgadas. • Lista de calificaciones original. • Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante. • Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video resumen de todo el taller. A los dos días hábiles después de la adjudicación, el prestador del servicio entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente: • Información de instructores: Currículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller. • Estructura curricular: unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo. • Contenido temático: desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades. • Fuentes de consulta: listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido.</p>	
--	--	--



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	<ul style="list-style-type: none">• Metodología de enseñanza aprendizaje; breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.- Garantía:• Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídica y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.	
--	---	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Fiscalía General del Estado.

Traslado y Empaque: No aplica, toda vez que son servicios.

Tiempo de Entrega: La capacitación comenzará dentro de los 20 días naturales posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.

Lugar de Prestación del Servicio: Lo será en las Instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal, Avenida Carrera 14 y Calle 3 Sur Bogotá, D.C, Colombia.

Responsable de la Recepción: Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado y/o quien la sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C.	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, A.C.	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL, A.C.
RS/0001026/2017	1	<p>CURSO "PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS", SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN</p> <p>La evaluación y acreditación a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo se rige por los siguientes criterios generales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Procedimiento: Se aplicará una evaluación diagnóstica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante el curso en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes y a criterio del instructor se adicionará o deducirá hasta un 50% a la calificación en función del grado de participación del alumno.- Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10).- Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho). <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:</p> <p>El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none">Evaluación Diagnóstica 0%Evaluación Final 50%Participación 50%	SERVICIO	1	\$996,999.00	\$0.00	\$0.00



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Total 100% LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES: SEDE: Escuela de Investigación Criminal, Avenida Carrera 14 y Calle 3 Sur Bogotá, D.C., Colombia. DURACIÓN: 45 horas. NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10 participantes. MODALIDAD: Presencial. FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes. HORARIO: 08:00 a 17:00 horas. PROGRAMA: A- ESPECIALIDAD I. CRIMINALÍSTICA 1. Equipos de protección de bioseguridad. Clasificación de los equipos de bioseguridad. a) Manejo de equipos de bioseguridad en el lugar de los hechos. b) Técnicas para evitar contaminación cruzada. c) Protocolos de seguridad para el debido uso de trajes de bioseguridad. 2. Técnicas de levantamiento de huellas de rodamiento de neumáticos en diferentes superficies de impresión. a) Clasificación de huellas de rodamiento de neumáticos. b) Huella de rodamiento de neumáticos en concreto. c) Huella de rodamiento de neumáticos en asfalto. d) Huella de rodamiento de neumáticos en tierra. e) Fijación de huellas de rodamiento. 3. Técnicas de estudio comparativo de huellas de pie calzado. a) Características de las huellas de pie calzado. b) Clasificación de huellas de pie calzado c) Características de huellas de pie calzado. d) Fijación de huellas de pie calzado. 4- Técnicas de manejo de toma de fotografías. a) Clasificación de fotografías. b) Clasificación de acercamientos fotográficos. c) Acercamientos fotográficos en las diferentes etapas del día. d) Acercamientos fotográficos con luz de día, con luz natural y con luz artificial. 5- Manejo y realización de croquis (altimetría y planimetría). a) Clasificación de la altimetría. b) Clasificación de la planimetría c) Técnicas de altimetría d) Técnicas de planimetría. 6- Reconstrucción de hechos y fenómenos. Reconstrucción de hechos en diferentes lugares. Técnicas de reconstrucción de hechos. Técnicas de reconstrucción de fenómenos. 7- Consolidación de la prueba pericial. B- ESPECIALIDAD II. QUÍMICA FORENSE 1. Aspectos generales del análisis de drogas sujetas a fiscalización en especímenes biológicos. a) Directrices generales para la muestra. b) Seguridad del personal del laboratorio. c) Inmunanálisis. 2. Métodos para detectar y análisis de heroína en especímenes biológicos. a) Procedimiento de muestreo. b) Preparación de la muestra para el análisis. c) Métodos de extracción. d) Métodos cromatográficos de confirmación. e) Interpretación de resultados. 3. Métodos para detección y análisis de cocaína en especímenes biológicos. a) Procedimiento de muestreo. b) Preparación de la muestra para el análisis. c) Métodos de extracción. d) Métodos cromatográficos de confirmación.				
--	--	--	--	--



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	<ul style="list-style-type: none">e) Interpretación de resultados.4. Métodos para detección y análisis de cannabinoides en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.5. Métodos para detección y análisis de anfetaminas y metanfetaminas en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.6. Métodos para detección y análisis de derivados anfetamínicos con anillo sustituido en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.7. Métodos para detección y análisis de benzodiazepinas en especímenes biológicos.a) Procedimiento de muestreo.b) Preparación de la muestra para el análisis.c) Métodos de extracción.d) Métodos cromatográficos de confirmación.e) Interpretación de resultados.8. Análisis preliminares y confirmatorios de fentanilo.9. Interpretación de resultados.10. Uso de estándares.11. Validación de las pruebas.12. El dictamen policial en materia de toxicología.13. La toxicología en el cadáver.a) Muestreo.b) Canidad de muestra.c) Orientación del tóxico.d) Extracciones de matriz biológica.e) El dictamen.14- Consolidación de la prueba policial.C. ESPECIALIDAD III. IDENTIFICACIÓN VEHICULAR1. Identificación de vehículos automotores.a) Técnicas de identificación vehicular.b) Codificación de la placa VIN.c) Fijación de los números de identificación vehicular.2. Identificación de maquinaria pesada y agrícola.a) Técnicas de identificación de maquinaria pesada y agrícola.b) Codificación de la placa de los números de identificación vehicular en maquinaria pesada y agrícola.c) Fijación de los números de identificación en maquinaria pesada y agrícola.3. Identificación de aeronaves.a) Técnicas de identificación de aeronaves.b) Codificación de los números de identificación de aeronaves.c) Fijación de los números de identificación en aeronaves.4. Análisis químico-metalográficos para el revestido de medios de identificación.5. Análisis magnético para el revestido de medios de identificación.6. Análisis informáticos de gobernadores (computadoras de vehículos).a) Clasificación de computadoras de vehículos.b) Ubicación de computadoras en vehículos de motor.7. Equipos utilizados para el marcaje o impresión de medios de identificación.a) Clasificación de objetos para marcar números de identificación vehicular.	



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	

	<p>b) Técnicas de marcaje c) Características de marcaje falsos. 8. Reactivos utilizados en el proceso de revenido de medios de identificación. a) Clasificación de reactivos. b) Uso del reactivo adecuado. 9. Manejo de equipo para la fijación de medios de identificación. a) Clasificación del equipo que se usa en la fijación de medios de identificación. b) Técnicas para la fijación de medios de identificación. 10. Correlación de la Criminalística y la Identificación de Vehículos. a) Relación entre la criminalística y la Identificación vehicular. b-) Técnicas de criminalística que se usan en Identificación vehicular. c) Correlación de los 7 principios de la criminalística con la identificación vehicular. 11. Consolidación de la prueba pericial.</p> <p>D- ESPECIALIDAD IV. DACTILOSCOPIA</p> <p>1. Lofoscopía.</p> <p>a) Lofoscopía y sus formas. b) Decíloscopia. c) La quiroscopía, pelmatoscopía, queiloscopía y otograma.</p> <p>2. Toma de impresiones dactilares.</p> <p>a) Fijación de huellas latentes. b) Técnicas para la toma de impresiones dactilares. c) Sistemas de clasificación.</p> <p>3. Reactivación en el lugar del hecho.</p> <p>a) Técnicas de reactivación. b) Reactivación en diferentes superficies. c) Reactivación de huellas parciales.</p> <p>4. Elaboración y manejo de la cadena de custodia</p> <p>a) Inicio de cadena de custodia en huellas latentes. b) Almacenaje de huellas latentes. c) Protocolos internacionales en materia de cadena de custodia.</p> <p>5. El informe pericial lofoscópico</p> <p>a) Estructura del informe. b) Congruencia entre las labores de pericia y el contenido del informe. c) Protocolos internacionales que fundan el informe.</p> <p>6. Consolidación de la prueba pericial.</p> <p>- Entregables: A cada participante, al término del curso se le entregará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos constancias una por parte del proveedor y otra de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA,• Una memoria USB con el contenido didáctico del curso. <p>Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alida Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia:</p> <p>Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, el prestador del servicio entregará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando el prestador del servicio con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empaquetado, los cuales contendrán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa del curso• Reseña del curso• Listado y currículum de cada expositor• Estructura curricular (Calendarización del taller)• Listas de asistencia originales, Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes.					
--	--	--	--	--	--	--



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

		<ul style="list-style-type: none">• Evaluación diagnóstica.• Evaluación final.• Archivo en PDF de constancias otorgadas.• Lista de calificaciones original.• Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante.• Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller.A los dos días hábiles después de la adjudicación, el proveedor del servicio entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Información de instructores: currículum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller.• Estructura curricular: unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo.• Contenido temático: desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.• Fuentes de consulta: listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido.• Metodología de enseñanza aprendizaje: breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.• Garantía.• Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscal Jurídica y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.				
--	--	--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN: Según oficios números DVC/325-3/06/2017 y DVC/325-4/06/2017, suscritos por el M. en CRIM. Francisco Israel Hernández Fernández, Director de Vinculación Comunitaria de la Fiscalía General del Estado, mismos que en copia simple se anexan a la presente justificación, se desprende que se solicitaron cotizaciones a los proveedores CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, A.C., INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL A.C.; los cuales no proporcionaron las cotizaciones solicitadas por no estar en condiciones de prestar el servicio, encontrándose que el proveedor CONSULTORÍA EN CIENCIA PENALES S.C. fue el único que cotizó dicho servicio, mismo que cuenta con las posibilidades de prestarlo; lo anterior, debido a que se requiere que el servicio sea prestado con altos índices de especialización en la materia impartida, ya que ello tendrá un impacto en el desempeño de las labores de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado.

Según oficio número OF.04178.09/17 suscrito por el Lic. René Urrutia de la Vega, mismo que en copia simple se anexa a la presente; mediante el cual solicita la contratación del proveedor denominado CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C., debido a que el servicio que se requiere contratar, contiene información reservada a través de los acuerdos de reserva con números: ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, -actualizándose el supuesto establecido por el artículo 63



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Sus Municipios, toda vez que, el contenido de los programas de capacitación de encuentran reservados, así como los contratos referentes a los mismos, por las razones que de los mismos se desprenden y que a la letra señalan:

...ya que los mismos contienen información que de darse a conocer, su divulgación pone en riesgo la seguridad del Estado, la vida y seguridad de cualquier persona, se puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, el desarrollo de investigaciones reservadas en la sociedad, así como un serio perjuicio a las actividades relativas a prevención o persecución de delitos o bien vulnerar expedientes o carpetas de investigación o cualquier situación relacionada, obstaculizando o bloqueando actividades de inteligencia o contrainteligencia, revelando normas, procedimientos, métodos, fuentes, técnicas, tecnología o equipo, se menoscaben, obstaculicen o dificulten estrategias o acciones para combatir la delincuencia, riesgo grave de sabotaje de infraestructura de carácter estratégico, vulnere la capacidad de reacción, misiones generales...

Los citados acuerdos de reserva se acompañan a la presente justificación en copia certificada a fin de que surtan los efectos a que haya lugar.

Cabe mencionar que los servicios de capacitación solicitados por la Fiscalía General del Estado, deben ser prestados por personal altamente calificado, con el equipo y técnicas adecuadas para el efectivo alcance de los conocimientos requeridos por el personal de la dependencia, la Policía Nacional de Colombia, es quien cuenta con las instalaciones y conocimiento específico en temas de investigación logrando que Colombia un país que ha logrado solventar de manera metodológica y ordenada muchos de los problemas en materia de seguridad pública. De manera particular, sus dependencias encargadas de la investigación de hechos criminales han logrado avanzar de una manera integral en dichas funciones. La Dirección de Escuelas perteneciente a la Policía Nacional de Colombia, ha consolidado desde hace algunas décadas una estructura sólida en cada una de las áreas de su competencia. De manera particular la Escuela de Investigación Criminal, provee a la Dirección de Investigación Judicial de personal altamente calificado para el desempeño de sus funciones. El área de las ciencias forenses resulta de vital importancia en la investigación de hechos criminales. Y justo en esta área la Policía Nacional de Colombia ha demostrado un avance significativo en las áreas de dactiloscopía, química forense, criminalística e identificación vehicular, toda vez que los fenómenos delictivos por los que atraviesa Colombia han ocasionado a mejorar sus técnicas y capacidades a través de metodologías y sistemas creados ex profeso para desarrollar pericias de manera científica. El sistema aplicado en las técnicas utilizadas ha permitido mejorar las funciones que se realizan en materia de Investigación Pericial beneficiando así a la sociedad. Actualmente la Dirección de Investigación Pericial Criminal dependiente de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ha sido certificada por el ANAB NATIONAL ACREDITATION BOARD (empresa que certifica laboratorios del Federal Bureau of Investigation) en los laboratorios de dactiloscopía, química forense, criminalística e identificación vehicular y con la finalidad de continuar con la profesionalización de los peritos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, es por lo que se busca ampliar sus conocimientos a través de una capacitación especializada y personalizada en los temas antes mencionados. Con lo anterior se busca realizar un trabajo de mejor calidad en beneficio de la sociedad



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montolongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Para efecto de la que la Fiscalía General del Estado, cuente con personal debidamente capacitado en las áreas específicas como lo es la Investigación Pericial, es indispensable la contratación de los servicios de capacitación ofrecidos por el proveedor Consultoría en Ciencias Penales, S.C., toda vez que el mismo está en posibilidades de capacitar con personal experto en las áreas requeridas tanto nacional como internacional, dando certeza a la Fiscalía General del Estado, de que recibirá un servicio de calidad y experiencia, cualidades especiales requeridas para el servicio solicitado.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación mediante una Adjudicación Directa por Excepción misma que se establece en el artículo 63, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidenciales y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios requeridos por la Fiscalía General del Estado, deben contar con un alto índice de privacidad y confidencialidad, ya que tal como se desprende de los mismos, en su artículo segundo se establece lo siguiente:

“...SEGUNDO. Que al poner a disposición la información objeto de la reserva en términos de lo mencionado en el considerando que antecede, se pone en riesgo la vida, integridad física, seguridad personal de quien realiza funciones de prevención, persecución de delitos, personal administrativo y operativo por estar en contacto directo y tener acceso a información o personal directivo o con facultades y atribuciones especiales en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente asegurar y tutelar la Seguridad Pública y Orden Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a la vida y/o seguridad de las personas, desarrollo de investigaciones y persecución de delitos, además del riesgo de que la información proporcionada puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero y del interés público y social, paz pública de la entidad federativa con la publicidad de la información reservada, siendo que el riesgo es mayor que el interés público de conocer la información...”

Derivado de lo establecido en los acuerdos de reserva números: ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, mismos que en copia certificada se anexan al presente, se desprende que se actualiza el supuesto citado en el



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

sentido de que la información que se maneja en los servicios solicitados se encuentra **reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes**, acreditándose la adjudicación directa por excepción.

La reforma constitucional de junio de 2008, simboliza la propuesta de cambio más trascendente del sistema de justicia criminal en México, desde 1917, es relativamente nuevo y es una oportunidad que se está viviendo en nuestro país para que se innove de manera favorable la calidad del proceso penal y se propicie una necesaria evolución integral de nuestro modelo de enjuiciamiento criminal; así mismo el nuevo sistema penal acusatorio representa, para los diversos operadores del sistema de justicia criminal (jueces, ministerios públicos, peritos, policías, defensores), una gran oportunidad para desenvolver su actividad forense en un modelo de justicia criminal que, en perspectiva, se estima de mayor calidad, transparente, garantista y humano.

Los peritos a preparar pretenden capacitarse en la materia de Referenciación Internacional para Peritos en el área de Química Forense, Dactiloscopía, Identificación Vehicular y Criminalística, ocasionando con ello la actualización de métodos periciales que cumplan con los lineamientos Nacionales e Internacionales, siendo que, en nuestro país no se cuentan con Instituciones Públicas o Privadas que cuenten con docentes capacitados en materia de Referenciación Internacional para Peritos, en las áreas de Química Forense, Dactiloscopía, Identificación Vehicular y Criminalística. Y mediante estudio de campo sobre la práctica forense, se ha obtenido información de que la Policía Nacional de Colombia cuenta con personal docente que imparte de una manera objetiva, completa y experiencial este tema, generando cada vez más personal especializado en la materia.

De lo anterior, el proveedor solicitado garantiza que los capacitadores al CURSO “PASANTÍA DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS” es personal en activo de la Policía Nacional de Colombiana, quienes laboran en la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia, mismos/as que han recibido una formación académica intensa en temas propios de su Dirección. En el caso de los docentes asignados al curso que nos interesa, son funcionarios con más de 20 años de experiencia en el tema de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos, tal y como lo avala su Currículum Vitae; aunado a ello, tienen una formación pedagógica que combinada con su experiencia en el campo, ayudan a un proceso de enseñanza-aprendizaje de mucha empatía y entendimiento.

En el caso de que las Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos en México, es un tema relevante que, siguiendo ciertas guías o pautas, permiten a los peritos recolectar, preservar y analizar una evidencia de los hechos para presentar un informe pericial más claro y objetivo, para cumplir con los estándares nacionales e internacionales en el ámbito de la recolección, preservación y análisis de evidencias.

Derivado de la regulación profesional a nivel nacional, los estándares antes indicados, permiten al perito disponer de una serie de guías que, si bien no son obligatorias cumplir, siempre serán de ayuda para una mejor práctica forense y elaboración de peritajes, a efecto de dar certeza jurídica y garantía en los actos procesales en los que la Fiscalía intervenga.



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Se concluye que, al contar con capacitadores especiales y con experiencia en los temas requeridos por la Fiscalía General del Estado, es que se acredita la contratación de Consultoría en Ciencias Penales S.C. ya que es el proveedor que está en posibilidades de otorgar las capacitaciones en mención.

Aunado a lo anterior, el servicio que estaría recibiendo la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por parte de CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S.C., a través del curso "PASANTÍAS DE REFERENCIA INTERNACIONAL PARA PERITOS", se excluye del conocimiento público, pues su difusión, afectaría notablemente el interés público, no solo por los contenidos temáticos, sino también por las técnicas periciales específicas aprehendidas, no olvidando que éstas se encuentran íntimamente adminiculadas con las funciones desarrolladas por los Servicios Periciales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, cuyo texto dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 27. Los Servicios Periciales actuarán bajo la autoridad y mando inmediato directo del Ministerio Público sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su consideración y dictamen.

Los peritos orientarán y asesorarán además al Ministerio Público, cuando así se les requiera, en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función. Serán responsables de la cadena de custodia, recolectarán la evidencia procediendo a su debido embalaje y preservación y pondrán a disposición del Ministerio Público el material sensible significativo que resulte de sus intervenciones"

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El monto autorizado de la contratación: Es de \$999,999.99 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido.

La forma de pago: será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales después de prestados los servicios, siempre que se acompañe del CFDI de la factura y comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES ASOCIACIÓN CIVIL
Registro Federal de Contribuyentes: CCP090116N14
Domicilio: SIERRA MORENA 415-B
Colonia: BOSQUES DEL PRADO NORTE
Código Postal: 20127
Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: (449) 970 30 54



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio:

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2009
NÚMERO: 12
FOJAS: 85
DEL VOLUMEN:
LIBRO: 189

Descripción del Objeto Social:
La sociedad tendrá por objeto:

- a. Diseñar, elaborar, registrar e impartir, talleres, cursos, diplomados, así como cualquier otra modalidad de cursos académicos en áreas del conocimiento afines a su objeto social, que abarca la prevención social del delito, la Investigación crímina y la procuración de justicia; igualmente podrá desarrollar planes y programas de prevención del delito y dar asesorías afines al objeto social a persona físicas y morales incluyendo entre ellas al gobierno federal, estatal y municipal así como cualquier institución educativa pública o privada, nacional o extranjera.
- b. La compraventa, comercialización, arrendamiento, permuto; promoción, intermediación y valuación de toda clase de bienes muebles, inmuebles y servicios, con todo tipo de personas físicas y morales, incluyéndose entre ellas al gobierno federal, estatal y municipal.
- c. Adquirir un interés ó participación en otras sociedades mercantiles, civiles o asociaciones previamente constituidas y disponer ó transferir dichas acciones ó participaciones.
- d. Representar en calidad de agente, intermediario, comisionista, factor, consignatario, representante legal ó mandatario a toda clase de personas y empresas.
- e. Celebrar cualquier acto jurídico para el cumplimiento del objeto social.
- f. Hipotecar, pignorar ó de cualquier otra forma gravar cualquier activo ó inmueble propiedad de la sociedad.
- g. El arrendamiento, subarrendamiento, uso, posesión, adquisición u operación por cualquier título legal y demás establecimientos necesarios ó convenientes para el desarrollo de sus objetivos sociales, incluyendo la adquisición de inmuebles y derechos reales y demás establecimientos necesarios ó convenientes para el desarrollo de sus objetos sociales.
- h. Tomar dinero a título de préstamo y emitir obligaciones para el logro de los fines sociales.
- i. Constituir y otorgar garantías de toda especie respecto de sus propias obligaciones ó respecto de obligaciones de otras personas a sociedades, incluyendo avales; en el entendido que la sociedad pueda garantizar obligaciones de terceros u otorgar avales, se requerirá la aprobación del administrador único.
- j. La adquisición y explotación de patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y nombres comerciales y la obtención y concesión de ó a terceros de licencias para la explotación de dichas patentes, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y nombres comerciales.
- k. La ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos civiles ó mercantiles, que de una manera directa ó indirecta se relacionen a los fines anteriores.

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 13175
Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dijo Fe de la Misma: LICENCIADA LILEN LÓPEZ CAMPICHE
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 21, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
Notario: NO. 21
En: AGUASCALIENTES

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0001026/2017, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que la información contenida en los servicios solicitados se encuentra reservada mediante acuerdos de reserva número ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, emitidos conforme a la Ley General de
----------	---



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de que no existen en el mercado proveedor que este en posibilidades de dar el total de temas solicitados para la capacitación con instructores expertos en los mismos, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que las capacitaciones generen que los participantes adquieran conocimientos adecuados y específicos para el adecuado desarrollo de sus actividades, generando con ello que los recursos económicos empleados para la contratación del servicio no se vean menoscabados en la contratación de un servicio que no sea de calidad y experiencia, además de que es de suma importancia resguardar la información como reservada con la finalidad de no alterar la paz pública.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la reserva de la información solicitada por el beneficiario, así como, que la impartición de la capacitación sea de manera experta, profesional y de experiencia en los temas requeridos por la Fiscalía General del Estado, logrando con ello la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios de capacitación que permitirán la adquisición de conocimientos de calidad por parte de los funcionarios de diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado; con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0001026/2017, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones..
Imparcialidad	En el caso particular y según se desprende del oficio número 04178.09/17, suscrito por el LIC. RENE URRUTIA DE LA VEGA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, mismo que en copia simple se anexa a la presente justificación, en el cual manifiesta que la calidad de la información que se maneja dentro del presente procedimiento, se encuentra reservada en términos de ley, además de que no existen dentro del mercado prestadores de servicios diversos a Consultoría en Ciencias Penales S.C., que estén en posibilidades de prestar los servicios requeridos ya que es éste quien cuenta con características para que las capacitaciones sean prestadas por instructores expertos en la materia y con experiencia comprobada en la misma; de igual manera, se manifiesta que se solicitó



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: Lic. Silvia Mireya Montelongo de Luna Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		

	cotización a los proveedores CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C. e INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL A.C., negándose los mismos a emitir cotización al respecto por no estar en posibilidades de prestar dichos servicios. Por lo anterior, CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S. C., es el único proveedor que cuenta con las posibilidades para la prestación del servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Consultoría en Ciencias Penales, S.C. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://deservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

TESTIGO
Analista Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC CLR.V.01-10/04/2017
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA / INFORMACIÓN DE PERSONAL	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017 PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR
ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC CLR.V.01-10/04/2017		

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por conducto del suscrito LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA en mi carácter de OFICIAL MAYOR, y como titular de área responsable de custodia de la información objeto del presente en ejercicio de las funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 65, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71, del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, artículos 4, 5, 24, fracción VI, 100, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70, del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se expide el presente Acuerdo de Clasificación de Reserva de Información en términos de lo siguiente:

INFORMACIÓN OBJETO DE LA RESERVA
Se clasifica como reservada la información concerniente: 1)Personal que integra la Fiscalía General del Estado, operativo y administrativo, 2) Información relativa a la organización interna, 3) Nómina y percepciones, 4) Organigramas Específicos, 5) Información relativa a la organización interna relativa al personal, movimientos e incidencias y vacantes 6)Registros de lugares de adscripción de servidores públicos que tengan relación con seguridad pública y agentes de ministerio público, 7) Contenido de programas y cursos de capacitación y especialización que refieran a capacitaciones específicas en materia de seguridad pública, 8)Nombre de personal en proceso de capacitación, especialización o certificación en materia de seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes de personal, b) Incidencias, c) Resguardos, d) Documentos administrativos de control interno.

CONSIDERANDO
PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100, 102, 103, 104, 106, 108, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 4, 5, 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información y elaboración de versiones públicas, se establece el procedimiento para realizar la clasificación de la Información que obra en poder de esta Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado a que refiere el apartado de Información Objeto de la Reserva actualiza los supuestos previstos en las fracciones I, V, IX, XI y XIII del artículo 113 de la Ley General, en relación con lo previsto por los numerales Decimoseptimo, Decimoctavo, Decimonoveno, Vigésimotercero, Vigésimooctavo, Trigésimo, Trigésimo segundo y relacionados de los capítulos II y IV de los Lineamientos Generales; ya que de darse a conocer, su divulgación pone en riesgo la Seguridad del Estado, la vida y seguridad de cualquier persona, se puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, el desarrollo de investigaciones reservadas en la sociedad, así como un serio perjuicio a las actividades relativas a la

LJEHC-APA

Página 1 de 3

OFICIALÍA MAYOR





AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLR.V.01-10/04/2017
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE PERSONAL	FECHA :10 DE ABRIL DE 2017 PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

prevención o persecución de delitos o bien vulnerar expedientes o carpetas de investigación o cualquier situación relacionada, obstaculizando o bloqueando actividades de inteligencia o contrainteligencia, revelando normas, procedimientos, métodos, fuentes, técnicas, tecnología o equipo, se menoscaben obstaculicen o dificulten estrategias o acciones para combatir la delincuencia, riesgo grave de sabotaje de infraestructura de carácter estratégico, vulnere la capacidad de reacción, misiones generales, obstaculizar funciones que ejerce el Ministerio Público siendo que no se actualizan los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no tratarse de violaciones graves de derechos humanos, delitos de lesa humanidad ni información relacionada con actos de corrupción, sino tendiente a evitar ésta y otras conductas o hechos ilícitos.

SEGUNDO. Que al poner a disposición del público la información objeto de reserva en términos de lo mencionado en el considerando que antecede, se pone en riesgo la vida, integridad física, seguridad personal de quien realiza funciones de prevención, persecución de delitos, personal administrativo y operativo por estar en contacto directo y tener acceso a información o personal directivo o con facultades y atribuciones especiales en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente asegurar y tutelar la Seguridad Pública y Orden Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a la vida y la seguridad de las personas, desarrollo de investigaciones y persecución de delitos, además del riesgo de que la información proporcionada puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero y del interés público y social, paz pública de la entidad federativa con la publicidad de la información reservada, siendo que el riesgo es mayor que el interés público de conocer la información.

TERCERO. Que en menester de lo anterior, quedan de manifiesto, demostrados e identificados los daños, riesgos y perjuicios que se generarían con la publicación de la información que por medio del presente se resguarda, ya que el riesgo de perjuicio puede ser mayor a la falta de proporcionar la información que por medio del presente se clasifica como reservada, ya que el fin que se le puede dar es para fines no lícitos, comprometiendo la seguridad del Estado y sus Municipios y en consecuencia la seguridad nacional, así como las funciones, operación, objetivo y labor de la institución y la vida y seguridad de las personas, lo cual es de interés público, que al caso concreto se puede identificar de la siguiente forma:
1) Personal que integra la Fiscalía General del Estado, operativo y administrativo, 2) Información relativa a la organización interna, 3) Nómina y percepciones, 4) Organigramas Específicos, 5) Información relativa a la organización interna relativas al personal, movimientos e incidencias 6) Registros de lugares de adscripción de servidores públicos que tengan relación con seguridad pública y agentes de ministerio público, 7) Contenido de programas y cursos de capacitación y especialización que refieran a capacitaciones específicas en materia de seguridad pública, 8) Nombre de personal en proceso de capacitación, especialización o certificación en materia de seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes de personal, b) Incidentes, c) Resguardos d) Documentos administrativos de control interno. Lo anterior se menciona a manera ejemplificativa y enunciativa mas no limitativa, quedando además de manifiesto que

LJEHC-APA

Página 2 de 3

OFICIALÍA MAYOR



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

3

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.01-10/04/2017
		FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE PERSONAL	PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS
		RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

Indefinidas variables y supuestos en que pueden multiplicarse los riesgos o daños de cada uno de los ejemplos.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite el siguiente

-ACUERDO-

PRIMERO. Se clasifica como reservada la siguiente información: 1)Personal que integra la Fiscalía General del Estado, operativo y administrativo, 2) Información relativa a la organización interna, 3) Nómina y percepciones, 4) Organigramas Específicos, 5) Información relativa a la organización interna relativos al personal, movimientos e incidencias 6) Registros de lugares de adscripción de servidores públicos que tengan relación con seguridad pública y agentes de ministerio público, 7) Contenido de programas y cursos de capacitación y especialización que refieran a capacitaciones específicas en materia de seguridad pública, 8) Nombre de personal en proceso de capacitación, especialización o certificación en materia de seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes de personal; b) Incidencias; c) Resguardos; d) Documentos administrativos de control interno.

SEGUNDO. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 y 111 A MAYOR para el caso concreto aplicable en el supuesto de que la información que no es reservada en un documento o expediente represente más del 50% del documento, se procederá a la elaboración de versiones públicas para garantizar el acceso a la información pública y respetar el principio de proporcionalidad y ser el menos restrictivo posible para esta Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

TERCERO. El inicio de la vigencia del presente será a partir de su suscripción y la información clasificada como reservada, permanecerá en ese carácter por un periodo de 05 CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma el LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



LJEHC-APA

Página 3 de 3

OFICIALÍA MAYOR



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, en mi carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes -----

CERTIFICO

Que el presente legajo que consta de **TRES fojas útiles por una sola de sus caras**, es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Oficialía Mayor. Certificación que se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 71 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de agosto de 2017

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



OFICIALÍA MAYOR



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.03-10/04/17
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017
		PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 06 (CINCO) AÑOS
		RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA (AC.CLRV.03-10/04/2017)

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de abril de dos mil diecisiete, la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por conducto del suscrito LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA en mi carácter de OFICIAL MAYOR, y como titular de área responsable de custodia de la información objeto del presente en ejercicio de las funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se expide el presente Acuerdo de Clasificación de Reserva de Información en términos de lo siguiente:

-----INFORMACIÓN OBJETO DE LA RESERVA-----

Se clasifica como reservada la información concerniente a: 1) Convenios y/o contratos relativos a las empresas y personal de seguridad privada. 2) Convenios y/o contratos de capacitación en materia de seguridad pública. 3) Convenios y/o contratos relacionados con servicios especializados de seguridad, mantenimiento de equipos y bienes muebles e inmuebles relacionados con seguridad pública, armamento y equipo táctico o de protección. 4) Convenios con Instituciones y/o Entidades Federativas que contengan información relativa a seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados: a) Expedientes, b) Carpetas, c) Archivos, d) Documentos.

-----CONSIDERANDO-----

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 24 fracción VI, 100, 102, 103, 104, 106, 108, 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto por los artículos 4, 5, 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información y elaboración de versiones públicas, se establece el procedimiento para realizar la clasificación de la información que obra en poder de esta Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado a que refiere el apartado de Información Objeto de la Reserva actualiza los supuestos previstos en las fracciones I, V, IX, XI y XIII del artículo 113 de la Ley General, en relación con lo previsto por los numerales Decimoséptimo, Decimotercero, Decimonoveno, Vigésimotercero, Vigésimoctavo, Trigésimo, Trigésimo segundo y relacionados de los capítulos II y IV de los Lineamientos Generales; ya que de darse a conocer, su divulgación pone en riesgo la Seguridad del Estado, la vida y seguridad de cualquier persona, se puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero, el desarrollo de investigaciones reservadas en la sociedad, así como un serio perjuicio a las actividades relativas a la prevención o persecución de delitos o bien vulnerar expedientes o carpetas de investigación en cualquier situación relacionada, obstaculizando o bloqueando actividades de inteligencia y contrainteligencia, revelando normas, procedimientos, métodos, fuentes, técnicas, tecnologías.

LJEHC-APA

Página 1 de 3



OFICIALÍA MAYOR



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC.CLRV.03-1004/17
		FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 06 (CINCO) AÑOS
		RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

o equipo, se menoscaben obstaculicen o dificulten estrategias o acciones para combatir la delincuencia, riesgo grave de sabotaje de infraestructura de carácter estratégico, vulnere la capacidad de reacción, misiones generales, obstaculizar funciones que ejerce el Ministerio Público siendo que no se actualizan los supuestos previstos en las fracciones I y II del artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no tratarse de violaciones graves de derechos humanos, delitos de lesa humanidad ni información relacionada con actos de corrupción, sino tendiente a evitar esta y otras conductas o hechos ilícitos.

SEGUNDO. Que al poner a disposición del público la información objeto de reserva en términos de lo mencionado en el considerando que antecede, se pone en riesgo la vida, integridad física, seguridad personal de quien realiza funciones de prevención, persecución de delitos, personal administrativo y operativo por estar en contacto directo y tener acceso a información o personal directivo o con facultades y atribuciones especiales en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente asegurar y tutelar la Seguridad Pública y Orden Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a la vida y/o seguridad de las personas, desarrollo de Investigaciones y persecución de delitos, además del riesgo de que la información proporcionada puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero y del interés público y social, paz pública de la entidad federativa con la probabilidad de la información reservada, siendo que el riesgo es mayor que el interés público de conocer la información.

TERCERO. Que en menester de lo anterior, quedan de manifiesto, demostrados e identificados los daños, riesgos y perjuicios que se generarian con la publicación de la información que por medio del presente se reserva, ya que el riesgo de perjuicio puede ser mayor a la falta de proporcionar la información que por medio del presente se clasifica como reservada, ya que el fin que se le puede dar es para fines no ilícitos, comprometiendo la seguridad del Estado y sus Municipios y en consecuencia la seguridad nacional, así como las funciones, operación, objetivo y labor de la Institución y la vida y seguridad de las personas, lo cual es de interés público, que al caso concreto se puede identificar de la siguiente forma: 1) Convenios y/o contratos relativos a las empresas y personal de seguridad privada. 2) Convenios y/o contratos de capacitación en materia de seguridad pública. 3) Convenios y/o contratos relacionados con servicios especializados de seguridad, mantenimiento de equipos y bienes muebles e inmuebles relacionados con seguridad pública, armamento y equipo táctico o de protección. 4) Convenios con Instituciones y/o Entidades Federativas que contengan información relativa a seguridad pública, en tutela de la seguridad y vida de las personas así como de la seguridad y paz pública. Lo anterior se menciona a manera ejemplificativa y enunciativa mas no ilimitativa, quedando además de manifiesto las indefinidas variables y supuestos en que pueden multiplicarse los riesgos o daños de cada uno de los ejemplos. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5, 24 fracción VI y 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se remite lo siguiente.

LJEHC-APA

Página 2 de 3

OFICIALÍA MAYOR





AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO OFICIALÍA MAYOR	CLASIFICACIÓN DE RESERVA: AC CL.RV.03-10/04/17
	ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA /INFORMACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	FECHA: 10 DE ABRIL DE 2017 PERÍODO DE CLASIFICACIÓN: 05 (CINCO) AÑOS RESPONSABLE CUSTODIA: OFICIALÍA MAYOR

-ACUERDO-

PRIMERO. Se clasifica como reservada la siguiente información: 1) Convenios y/o contratos relativos a las empresas y personal de seguridad privada. 2) Convenios y/o contratos de capacitación en materia de seguridad pública. 3) Convenios y/o contratos relacionados con servicios especializados de seguridad, mantenimiento de equipos y bienes muebles e inmuebles relacionados con seguridad pública, armamento y equipo táctico o de protección. 4) Convenios con Instituciones y/o Entidades Federativas que contengan información relativa a seguridad pública. Información que se encuentra en los documentos denominados:

a) Expedientes, b) Carpeta, c) Archivos, d) Documentos.

SEGUNDO. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, 108, 109 y 111 para el caso concreto aplicable en el supuesto de que la información que no es reservada en un documento o expediente represente más del 50% del documento, se procederá a la elaboración de versiones públicas para garantizar el acceso a la información pública y respetar el principio de proporcionalidad y ser el menos restrictivo posible para esta Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

TERCERO. El inicio de la vigencia del presente será a partir de su suscripción y la información clasificada como reservada, permanecerá en ese carácter por un periodo de 05 CINCO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo proveyó y firma el Lic. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes en ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 70 y 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes; 4, 5, 24 fracción VI, 100 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 70 del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

AGUASCALIENTES



OFICIALÍA MAYOR



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA, en mi carácter de Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

----- CERTIFICO -----

Que el presente legajo que consta de TRES fojas útiles por una sola de sus caras, es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Oficialía Mayor. Certificación que se realiza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 65 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 71 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de agosto de 2017

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ULISES RUIZ ESPARZA DE ALBA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



OFICIALÍA MAYOR



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

5. Cotización del proveedor “CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.”



Aguascalientes, Ags., a 29 de junio de 2017.

LIC. ALICIA NUÑEZ MEDINA
VICE FISCAL JURIDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a las Pasantías Internacionales por Usted solicitada, someto a su consideración la siguiente propuesta para impartir el curso “**PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS**”, el cual se impartirá durante una semana en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal, dependiente de la Policía Nacional de Colombia, con sede en Bogotá, D.C., dirigido a 10 peritos de las siguientes áreas: Química Forense, Dactiloscopia, Identificación Vehicular y Criminalística de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes el cual tendrá una intensidad horaria de 45 horas. Cabe señalar que la propuesta incluye todos los viáticos que se generen con motivo del traslado de los peritos a Colombia, así como el hospedaje en un hotel de 5 estrellas, 3 alimentos diarios y todos los trasladados terrestres en Bogotá, así como entregables suficientes en físico y digital para la correcta comprobación de la inversión.

Sin más por el momento, quedo atento en caso de dudas, observaciones o comentarios relacionados con la presente información.

Saludos cordiales,

Lic. Fuad Kuri Martínez
Director

Teléfono: +52 (449) 970-3054
e-mail: contacto@cocipe.com.mx
www.cocipe.com.mx

RFC CCP 090116 N14

Sierra Morena 415B
Bosques del Prado Nte, C.P. 20127
Aguascalientes, Ags.



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



COTIZACIÓN.

“PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS”.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación y acreditación a través del cual se determina la calidad de desempeño del alumno durante el programa educativo se rige por los siguientes criterios generales:

- **Procedimiento:** Se aplicará una evaluación diagnostica al inicio del curso. Se realizarán ejercicios durante el curso en donde se estará monitoreando la participación de los/as asistentes y a criterio del instructor se adicionará o deducirá hasta un 50% a la calificación en función del grado de participación del alumno.
- Escala de calificación: Del cero al diez (0 al 10).
- Requisitos para la aprobación: Asistencia mínima al 80 % de las horas del programa y obtener una calificación final mínima de 8 (ocho).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:

El aprovechamiento de cada participante en el curso será evaluado y calificado con base en los siguientes criterios y porcentajes:

Evaluación Diagnóstica	0%
Evaluación Final	50%
Participación	50%
Total	100%

LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES:

SEDE: Escuela de Investigación Criminal, Avenida Carrera 14 y Calle 3 Sur Bogotá, D.C, Colombia.

DURACIÓN: 45 horas.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 10 participantes.

MODALIDAD: Presencial.

FECHA DE INICIO: Dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación como máximo, debiendo comenzar en día lunes.

HORARIO: 08:00 a 17:00 horas.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

TEMARIO:

A- ESPECIALIDAD I. CRIMINALÍSTICA

Teléfono: +52 (449) 970-3054
e-mail: contacto@cocipe.com.mx
www.cocipe.com.mx

Sierra Morena 415B
Bosques del Prado Nte, C.P. 20127
Aguascalientes, Ags.
RFC CCP 090116 N14



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



1. Equipos de protección de bioseguridad.
Clasificación de los equipos de bioseguridad.
 - a) Manejo de equipos de bioseguridad en el lugar de los hechos.
 - b) Técnicas para evitar contaminación cruzada.
 - c) Protocolos de seguridad para el debido uso de trajes de bioseguridad.
2. Técnicas de levantamiento de huellas de rodamiento de neumáticos en diferentes superficies de impresión.
 - a) Clasificación de huellas de rodamiento de neumáticos.
 - b) Huella de rodamiento de neumáticos en concreto.
 - c) Huella de rodamiento de neumáticos en asfalto.
 - d) Huella de rodamiento de neumáticos en tierra.
 - e) Fijación de huellas de rodamiento
3. Técnicas de estudio comparativo de huellas de pie calzado.
 - a) Características de las huellas de pie calzado.
 - b) Clasificación de huellas de pie calzado
 - c) Características de huellas de pie calzado.
 - d) Fijación de huellas de pie calzado.
- 4- Técnicas de manejo de toma de fotografías.
 - a) Clasificación de fotografías-
 - b) Clasificación de acercamientos fotográficos.
 - c) Acercamientos fotográficos en las diferentes etapas del día.
 - d) Acercamientos fotográficos con luz de día, con luz natural y con luz artificial.
- 5- Manejo y realización de croquis (altimetría y planimetría).
 - a) Clasificación de la altimetría
 - b) Clasificación de la planimetría
 - c) Técnicas de altimetría
 - d) Técnicas de planimetría.
- 6- Reconstrucción de hechos y fenómenos.
Reconstrucción de hechos en diferentes lugares.
Técnicas de reconstrucción de hechos.
Técnicas de reconstrucción de fenómenos.
- 7- Consolidación de la prueba pericial.

B- ESPECIALIDAD II. QUÍMICA FORENSE

1. Aspectos general del análisis de drogas sujetas a fiscalización en especímenes biológicos.
 - a) Directrices generales para la muestra.
 - b) Seguridad del personal del laboratorio.
 - c) Inmunoanálisis.
2. Métodos para detección y análisis de heroína en especímenes biológicos.
 - a) Procedimiento de muestreo.
 - b) Preparación de la muestra para el análisis.
 - c) Métodos de extracción.

Teléfono: +52 (449) 970-3054
e-mail: contacto@cocipe.com.mx
www.cocipe.com.mx

Sierra Morena 415B
Bosques del Prado Nte, C.P. 20127
Aguascalientes, Ags.

RFC CCP 090116 N14





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



- c) Orientación del tóxico.
 - d) Extracciones de matriz biológica.
 - e) El dictamen.
- 14- Consolidación de la prueba pericial.

C- ESPECIALIDAD III. IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

1. Identificación de vehículos automotores.
 - a) Técnicas de identificación vehicular.
 - b) Codificación de la placa VIN
 - c) Fijación de los números de identificación vehicular.
2. Identificación de maquinaria pesada y agrícola.
 - a) Técnicas de identificación de maquinaria pesada y agrícola.
 - b) Codificación de la placa de los números de identificación vehicular en maquinaria pesada y agrícola.
 - c) Fijación de los números de identificación en maquinaria pesada y agrícola.
3. Identificación de aeronaves.
 - a) Técnicas de identificación de aeronaves.
 - b) Codificación de los números de identificación de aeronaves
 - c) Fijación de los números de identificación en aeronaves.
4. Análisis químico-metalográficos para el revenido de medios de identificación.
5. Análisis magnético para el revenido de medios de identificación.
6. Análisis informáticos de gobernadores (computadoras de vehículos).
 - a) Clasificación de computadoras de vehículos.
 - b) Ubicación de computadoras en vehículos de motor.
7. Equipos utilizados para el marcaje o impresión de medios de identificación.
 - a) Clasificación de objetos para marcar números de identificación vehicular.
 - b) Técnicas de marcaje
 - c) Características de marcaje falsos.
8. Reactivos utilizados en el proceso de revenido de medios de identificación.
 - a) Clasificación de reactivos.
 - b) Uso del reactivo adecuado.
9. Manejo de equipo para la fijación de medios de identificación.
 - a) Clasificación del equipo que se usa en la fijación de medios de identificación.
 - b) Técnicas para la fijación de medios de identificación.
10. Correlación de la Criminalística y la Identificación de Vehículos.
 - a) Relación entre la criminalística y la identificación vehicular.
 - b) Técnicas de criminalística que se usan en identificación vehicular.
 - c) Correlación de los 7 principios de la criminalística con la identificación vehicular.
11. Consolidación de la prueba pericial.

D- ESPECIALIDAD IV. DACTILOSCOPIA

1. Lofoscopía.

Teléfono: +52 (449) 970-3054
e-mail: contacto@cocipe.com.mx
www.cocipe.com.mx

RFC CCP 090116 N14

Sierra Morena 415B
Bosques del Prado Nte, C.P. 20127
Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



- d) Métodos cromatográficos de confirmación.
 - e) Interpretación de resultados.
3. Métodos para detección y análisis de cocaína en especímenes biológicos.
- a) Procedimiento de muestreo.
 - b) Preparación de la muestra para el análisis.
 - c) Métodos de extracción.
 - d) Métodos cromatográficos de confirmación.
 - e) Interpretación de resultados.
4. Métodos para detección y análisis de cannabinoides en especímenes biológicos.
- a) Procedimiento de muestreo.
 - b) Preparación de la muestra para el análisis.
 - c) Métodos de extracción.
 - d) Métodos cromatográficos de confirmación.
 - e) Interpretación de resultados.
5. Métodos para detección y análisis de anfetaminas y metanfetaminas en especímenes biológicos.
- a) Procedimiento de muestreo.
 - b) Preparación de la muestra para el análisis.
 - c) Métodos de extracción.
 - d) Métodos cromatográficos de confirmación.
 - e) Interpretación de resultados.
6. Métodos para detección y análisis de derivados anfetamínicos con anillo sustituido en especímenes biológicos.
- a) Procedimiento de muestreo.
 - b) Preparación de la muestra para el análisis.
 - c) Métodos de extracción.
 - d) Métodos cromatográficos de confirmación.
 - e) Interpretación de resultados.
7. Métodos para detección y análisis de benzodiacepinas en especímenes biológicos.
- a) Procedimiento de muestreo.
 - b) Preparación de la muestra para el análisis.
 - c) Métodos de extracción.
 - d) Métodos cromatográficos de confirmación.
 - e) Interpretación de resultados.
8. Análisis preliminares y confirmatorios de fentanilo.
9. Interpretación de resultados.
10. Uso de estándares.
11. Validación de las pruebas.
12. El dictamen pericial en materia de toxicología.
13. La toxicología en el cadáver.
- a) Muestreo.
 - b) Cantidad de muestra.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



- a) Lofoscopía y sus formas.
 - b) Dactiloscopía.
 - c) La quiroscopía, pelmatoscopía, queiloscopía y otograma.
2. Toma de impresiones dactilares.
- a) Fijación de huellas latentes.
 - b) Técnicas para la toma de impresiones dactilares.
 - c) Sistemas de clasificación.
3. Reactivación en el lugar del hecho.
- a) Técnicas de reactivación.
 - b) Reactivación en diferentes superficies.
 - c) Reactivación de huellas parciales.
4. Elaboración y manejo de la cadena de custodia
- a) Inicio de cadena de custodia en huellas latentes.
 - b) Almacenaje de huellas latentes.
 - c) Protocolos internacionales en materia de cadena de custodia.
5. El informe pericial lofoscópico
- a) Estructura del informe.
 - b) Congruencia entre las labores de pericia y el contenido del informe.
 - c) Protocolos internacionales que fundan el informe.
6. Consolidación de la prueba pericial.

- **Entregables:**

A cada participante, al término del curso se le entregará:

- Dos constancias una de COCIBE y otra de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- Una memoria USB con el contenido didáctico del curso.

Al finalizar el curso se le entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia:

Al quinto día hábil después de realizada la ceremonia de clausura, COCIBE entregará los entregables abajo mencionados, los cuales serán sometidos a revisión por un periodo de 3 días hábiles y en caso de existir observaciones se notificará al término de estos últimos, contando COCIBE con un plazo de 5 días hábiles para subsanar las observaciones y hacer la entrega final en formato digital (un DVD) y un empastado, los cuales contendrán lo siguiente:

- Programa del curso
- Reseña del curso
- Listado y currículum de cada expositor
- Estructura curricular (Calendarización del taller)
- Listas de asistencia originales. Una diaria con hora de entrada y salida, y firmas de docentes y participantes.
- Evaluación diagnóstica.
- Evaluación final.

Teléfono: +52 (449) 970-3054
e-mail: contacto@cocipe.com.mx
www.cocipe.com.mx

RFC CCP 090116 N14

Sierra Morena 415B
Bosques del Prado Nte, C.P. 20127
Aguascalientes, Ags.





AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



- Archivo en PDF de constancias otorgadas.
- Lista de calificaciones original.
- Lista con firma de recibido de las constancias por cada participante.
- Memoria fotográfica (2 fotografías por día con fecha) y un video reseña de todo el taller.

A los dos días hábiles después de la adjudicación, COCIBE entregará a la Lic. Alicia Núñez Medina Vice Fiscal Jurídico y de Servicios a la Justicia lo siguiente:

- Información de instructores: Curriculum de cada expositor que contenga información de titulación, certificación o acreditación, mismos que deberán contar con experiencia comprobable en los contenidos del curso taller.
- Estructura curricular: unidades o módulos que comprende el plan de estudios señalando la duración en horas y el total de cada unidad o módulo.
- Contenido temático: desglose del programa del curso taller por cada asignatura, se debe establecer horas y contenido; así como las estrategias de aprendizaje, el calendario académico y horario de actividades.
- Fuentes de consulta: listado del material bibliográfico, hemerográfico, documental, videográfico o de otro tipo que sea requerido.
- Metodología de enseñanza aprendizaje: breve descripción de las estrategias, técnicas y didácticas que se implementarán para el desarrollo de este proceso, material de apoyo para el maestro y de consulta para el alumno.

GARANTÍA:

- Garantiza la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta contar con el visto bueno de los entregables por parte de la Vice Fiscalía Jurídico y de Servicios a la Justicia de la Fiscalía General del Estado.

COSTO

Part.	UM	Cant.	Descripción	Importe
1	Servicio	1	"PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS"	\$ 862,068.96
			IVA	\$ 137,931.03
			TOTAL	\$ 999,999.99
(TOTAL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)				
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DÍAS HÁBILES.				

Teléfono: +52 (449) 970-3054
e-mail: contacto@cocipe.com.mx
www.cocipe.com.mx

Sierra Morena 415 B
Bosques del Prado Nte, C.P. 20127
Aguascalientes, Ags.

RFC CCP 090116 N14



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

6. Escritos del ISES, suscrito por el Lic. José Luis Delgado Badillo, Representante Legal del Instituto Superior de Educación Sexual A.C. y CECADEC, suscrito por la Lic. Marcela Martínez Roaro, Presidenta del Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C, ambos de fechas veintinueve de junio del dos mil diecisiete, donde manifiestan que no cuentan con las características requeridas para el servicio solicitado.



INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL, A. C.

Educación Sexual: Un Camino a la Democracia

Jesús María, Ags. a 29 de junio de 2017.

**LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA
VICEFISCAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.**

Pero medio de la presente y a nombre de mi representada, INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL, A.C., me permite respetuosamente comentarle que no mandaremos la cotización para el CURSO "PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN PARA PERITOS", que amablemente nos solicitó.

Lo anterior en virtud a que por el momento no contamos con ninguna relación con la Policía Nacional de Colombia y lamentablemente tampoco con las características técnicas que la logística y ejecución de este proyecto requiere.

Sin más y agradeciendo ampliamente el habernos considerado para realizar este proyecto, me despido.

ATENTAMENTE

Lic. José Luis Delgado Badillo
Representante Legal del
Instituto Superior de Educación Sexual, A.C.

Paseo de las Maravillas 405-16. Frac. Corral de Barrancos. C.P. 20900. Jesús María, Ags.
Tel. (01449) 973 57 42 Mail. ises2000@prodigy.net.mx



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



Centro de Capacitación para el Desarrollo Comunitario, A.C.
Acompañándote en la planeación de tu vida

Aguascalientes, Ags. a 29 de junio de 2017.

**LIC. ALICIA NÚÑEZ MEDINA
VICEFICAL JURÍDICO Y DE SERVICIOS A LA JUSTICIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo, y del mismo modo me permito agradecer ampliamente sus consideraciones para una Servidora y para la Asociación que tengo el honor de presidir, al considerarnos para la ejecución del CURSO “PASANTÍAS DE REFERENCIACIÓN INTERNACIONAL PARA PERITOS”, a impartir durante una semana en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal, dependiente de la Policía Nacional de Colombia, con sede en Bogotá, D.C., dirigido a 10 peritos de las siguientes áreas: Química Forense, Dactiloscopia, Identificación Vehicular y Criminalística, de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes con una intensidad horaria de 45 horas.

Lamentablemente y después de revisar con detalle Su amable solicitud me apena comentarle que declinamos su amable ofrecimiento a participar, ya que en este momento no contamos con la capacidad técnica necesaria para ejecutar un proyecto con las características que Usted requiere; sin embargo, estamos atentos a cualquier otra oportunidad que tenga a bien para considerarnos como proveedores de la Fiscalía General del Estado.

Sin más y agradeciéndole de nuevo sus atenciones, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. MARCELA MARTÍNEZ ROARO
PRESIDENTA**



AD-19-CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERITOS –SEGGOB/SESESP-17

Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

7. RECURSO FASP 2015

Programa 3 Proyecto 4782 IESPA 2015

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO - PROYECTO	APORTACIONES FEDERALES			APORTACIONES ESTATALES			FONDO DE INVESTIGACIÓN COMUNITARIO			CANTIDAD	MONEDA
			FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADO	ESTATAL	MUNICIPAL	SUBESTADO	ESTADO	MUNICIPAL	SUBESTADO		
2015 6201 01	PROFESSIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,207,127.81	1,715,008.00	12,783,706.00	5,130,170.00	0.00	6,130,170.00	0.00	17,322,236.00				
2015 6201 02 2008	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,361,220.00	0.00	1,941,220.00	182,710.00	0.00	182,710.00	0.00	2,000,020.00				
2015 6201 02 2009 12100	Materiales de Asistencia Técnica Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00				
2015 6201 02 2009 12101	Materiales, Óleos y Productos Químicos	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	15,000.00				
2015 6201 02 2009 12102	Medicinas y Utensilios para la Salud	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00				
2015 6201 02 2009 12103	Material y Útiles para el procesamiento en Inspección y Tareas Administrativas	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	Peso	11		
2015 6201 02 2009 2703	Procedimientos y Artilugios Deportivos	189,000.00	0.00	319,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,000.00				
2015 6201 03 2008 2701	Vestimenta y Uniformes	199,000.00	5,00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	Peso	28		
2015 6201 03 2008 2702	Uniformes	70,000.00	0.00	29,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00	Peso	74		
2015 6201 03 2008 2703	Fuentes	11,400.00	0.00	11,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400.00	Peso	19		
2015 6201 03 2008 2704	Uniformes y útiles	58,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,000.00	Peso	24		
2015 6201 03 2008 2705	Uniformes y útiles	13,300.00	0.00	13,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,700.00	Peso	114		
2015 6201 03 2008 2706	Kits	53,200.00	0.00	37,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,200.00	Peso	59		
2015 6201 03 2008 2707	Paralelo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00	Peso	73		
2015 6201 03 2008 2708	Materiales y Suministros para Separación	170,220.00	0.00	170,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,220.00				
2015 6201 03 2008 2801	Presencia de protección para Seguridad Pública y Defensa Nacional	1,702,220.00	0.00	1,702,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2802	Presencia de protección para Seguridad Pública y Defensa Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2803	Presencia de protección para Seguridad Pública y Defensa Nacional	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Peso	103		
2015 6201 03 2008 2804	Chancery	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Peso	103		
2015 6201 03 2008 2805	Gabinetes	61,000.00	0.00	61,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,000.00	Peso	103		
2015 6201 03 2008 2806	Equipo Oficina	50,500.00	0.00	50,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,500.00	Peso	103		
2015 6201 03 2008 2807	Teléfono	180,000.00	0.00	176,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Peso	100		
2015 6201 03 2008 2808	Cuchillos de oficina	62,000.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,000.00	Peso	103		
2015 6201 03 2008 2809	Pañuelos de oficina	72,125.00	0.00	72,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,125.00	Peso	209		
2015 6201 03 2008 2810	Presencia de protección para Seguridad Pública y Defensa Nacional	1,702,220.00	0.00	1,702,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2811	Reparaciones y Relaciones y Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2812	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2813	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2814	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2815	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2816	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2817	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2818	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2819	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2820	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2821	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2822	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2823	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2824	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2825	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2826	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2827	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2828	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2829	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2830	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2831	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2832	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2833	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2834	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2835	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2836	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2837	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2838	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2839	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2840	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2841	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2842	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2843	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2844	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2845	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2846	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2847	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2848	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2849	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2850	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2851	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2852	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2853	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2854	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2855	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2856	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2857	Reparaciones y Reparaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,220.00				
2015 6201 03 2008 2858													



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del Servicio de Cursos de Capacitación para Peritos y :

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4º primer párrafo, 15º fracciones I y XIV, 24º fracciones I, II, XI, XII y XXIV y 29º fracción I, XI y LV, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

"ARTÍCULO 15º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;

XIV. Oficialía Mayor;"

"ARTÍCULO 24º.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XI. Celebrar contratos, en la esfera de su competencia en los términos señalados por esta ley y demás leyes del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”

“ARTÍCULO 29º.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir los trabajos del Poder Ejecutivo en relación con los otros Poderes del Estado y con las autoridades municipales;

XI. Conducir los asuntos del orden interno;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 24º fracciones II y III y 39º, establecen:

“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

“Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

"

"Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema."

"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."

"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."

"Artículo 24º.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;"

"Artículo 39º.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;

VIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;

XI. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;

XII. Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;

XIII. Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;

XVIII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.”

El Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1º, 4º fracción II inciso K, 12º fracciones I, XXXII y XLV, establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 4º.- Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías y Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. Forman parte de la Secretaría las siguientes:

II. Direcciones Generales:

k.- del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario:

I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;

XXXII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, convenios, acuerdos, demás reglamentos y ordenamientos de carácter general;



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

XLV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0001026/17 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESES/0530/17, de fecha 10 de Octubre de dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac. I, 24 frac. I, II, XI, XII y XXIV, y 29 frac. I, XI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II y III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4 frac. II inciso k y 12 fracc. I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017; a solicitud de la Fiscalía General del Estado mediante oficio número 04178.09/17, para la contratación de los servicios de capacitación para los cursos denominados **“Curso Pasantías de Referenciación Internacional Para Peritos”**, por un monto total de \$999,999.99 IVA incluido, se solicita que dicha contratación se lleva acabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:*

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. “Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes”

Derivado de tal disposición es que, se somete a consideración la oferta de proveedor denominado Consultoría en Ciencias Penales, S.C., puesto que el servicio que estaría recibiendo esta Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, por parte de la consultoría en comento, a través del curso “PASANTIAS DE REFERENCIA INTERNACIONAL PARA PERITOS”, se excluye del conocimiento público, pues su difusión, afectaría las técnicas periciales específicas aprendidas, olvidando que estas se encuentran íntimamente admiculadas con las funciones desarrolladas por los Servicios Periciales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, cuyo texto dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 27.- Los periciales actuaran bajo la autoridad y mando inmediato directo del Ministerio Público sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se someten a su consideración y dictamen.

Los peritos orientaran y asesoraran además al Ministerio Público, cuando así se les requiera, en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función. Serán responsables de la cadena de custodia, recolectaran la evidencia procediendo a su debido embalaje y preservación y pondrán a disposición del Ministerio Público el material sensible significativo que resulte de sus intervenciones.”

Empero además de ser procedente de ser su adecuación a la clasificación de la información reservada prevista por el Título sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los acuerdos de reserva número ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL. RV. 01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL. RV. 03-10/04/2017, relativos a los PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, pues la información que se estaría manejando dentro del presente procedimiento, debe ser reservada a la luz de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que de lo contrario la misma

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento derivado del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP 2015.”

(SE REPRODUCE)



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Se solicita que la contratación de dicho servicio se haga por Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor CONSULTORÍA EN CIENCIA PENALES S.C. fue el único que cotizó dicho servicio, ya que se solicitaron cotizaciones a los proveedores CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, A.C., INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL A.C.; los cuales no proporcionaron las cotizaciones solicitadas por no estar en condiciones de prestar el servicio; lo anterior, debido a que se requiere que el servicio sea prestado con altos índices de especialización en la materia impartida, ya que ello tendrá un impacto en el desempeño de las labores de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado., utilizando el equipo y técnicas adecuadas para el efectivo alcance de los conocimientos requeridos por el personal de la dependencia, la Policía Nacional de Colombia, es quien cuenta con las instalaciones y conocimiento específico en temas de investigación logrando que Colombia un país que ha logrado solventar de manera metodológica y ordenada muchos de los problemas en materia de seguridad pública.

Los peritos a preparar pretenden capacitarse en la materia de Referenciación Internacional en el área de Química Forense, Dactiloscopía, Identificación Vehicular y Criminalística, ocasionando con ello la actualización de métodos periciales que cumplan con los lineamientos Nacionales e Internacionales, siendo que, en nuestro país no se cuentan con Instituciones Públicas o Privadas que cuenten con docentes capacitados en materia de Referenciación Internacional para Peritos, en las áreas de Química Forense, Dactiloscopía, Identificación Vehicular y Criminalística. Y mediante estudio de campo sobre la práctica forense, se ha obtenido información de que la Policía Nacional de Colombia cuenta con personal docente que imparte de una manera objetiva, completa y experiencial este tema, generando cada vez más personal especializado en la materia.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.” relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. “Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes”

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que la información contenida en los servicios solicitados se encuentra reservada mediante acuerdos de reserva número ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.01-10/04/2017 y ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE RESERVA AC.CL.RV.03-10/04/2017, emitidos conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de que no existen en el mercado proveedor que este en posibilidades de dar el total de temas solicitados para la capacitación con instructores expertos en los mismos, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que las capacitaciones generen que los participantes adquieran conocimientos adecuados y específicos para el adecuado desarrollo de sus actividades, generando con ello que los recursos económicos empleados para la contratación del servicio no se vean menoscabados en la contratación de un servicio que no sea de calidad y experiencia, además de que es de suma importancia resguardar la información como reservada con la finalidad de no alterar la paz pública.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la reserva de la información solicitada por el beneficiario, así como, que la impartición de la capacitación sea de manera experta, profesional y de experiencia en los temas requeridos por la Fiscalía General del Estado, logrando con ello la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La “Adjudicación Directa por Excepción”, con fundamento en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios de capacitación que permitirán la adquisición de conocimientos de calidad por parte de los funcionarios de diferentes áreas de la Fiscalía General del Estado; con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

	número RS/0001026/2017 , la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	En el caso particular y según se desprende del oficio número 04178.09/17, suscrito por el Lic. Rene Urrutia de la Vega, Fiscal General Del Estado, mismo que en copia simple se anexa a la presente justificación, en el cual manifiesta que la calidad de la información que se maneja dentro del presente procedimiento, se encuentra reservada en términos de ley, además de que no existen dentro del mercado prestadores de servicios diversos a Consultoría en Ciencias Penales S.C., que estén en posibilidades de prestar los servicios requeridos ya que es éste quien cuenta con características para que las capacitaciones sean prestadas por instructores expertos en la materia y con experiencia comprobada en la misma; de igual manera, se manifiesta que se solicitó cotización a los proveedores " CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO A.C. " y el " INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SEXUAL, A.C. ", negándose los mismos a emitir cotización al respecto por no estar en posibilidades de prestar dichos servicios. Por lo anterior, " CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES S. C. ", es el único proveedor que cuenta con las posibilidades para la prestación del servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Consultoría en Ciencias Penales S.C. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás leyes aplicables al procedimiento.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas siguientes: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación del Servicio de Curso de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos**, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Curso de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos**, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en las requisición RS/0001026/2017 del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **Contratación del Servicio de Curso de Pasantías de Referenciación Internacional para**





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Peritos, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición **RS/0001026/17** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría General Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$999,999.99 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor “**CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.**” conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**CONSULTORÍA EN CIENCIAS PENALES, S.C.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación del Servicio de Curso de Pasantías de Referenciación Internacional para Peritos**, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición número **RS/0001026/17** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,
“**Sufragio Efectivo, No Reelección**”
El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR/MECO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"